

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Dep. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

LUNES, 4 DE NOVIEMBRE DE 1963

NUM. 248

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

Junta Provincial de Beneficencia de León Fondo Nacional de Asistencia Social

EXPEDIENTES DE AYUDA POR ENFERMEDAD E INVALIDEZ

Por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales se cursan instrucciones complementarias para la tramitación de los expedientes aplicando el Decreto de 14 de junio de 1962, cursándose esta Circular con el fin de que las Alcaldías respectivas observen los requisitos siguientes en su incoación:

1.º La solicitud ha de extenderse en el modelo oficial gratuitamente distribuido por la Dirección General de Beneficencia, reintegrándose con timbre de dos pesetas y señalando en forma clara e inequívoca cuantos datos contiene. Firmará el propio peticionario y si no sabe firmar estampará su huella digital, avalada con la firma de un testigo, Entidad o Autoridad, a su ruego. Cuando por incapacidad no pudiere firmar, lo hará su representante legal o el designado a efectos de esta petición, indicándose siempre el carácter con que lo hace.

2.º Habrá de unirse informe, que en todo caso será único, emitido por el propio Alcalde o uno de los Tenientes de Alcalde, por delegación de aquél, estampando además de la firma el sello correspondiente.

Como preámbulo se expresará que el informe se emite «de conformidad con los datos recogidos en los documentos que al efecto se unen, y con los antecedentes que obran en las Oficinas del Organismo». Su contenido abarcará los siguientes extremos:

a) Nombre y dos apellidos del peticionario. Fecha y lugar de nacimiento, estado civil y su condición de cabeza de familia. Vecino o domiciliado en el Municipio, aclarando si figura o no en el Padrón de Beneficencia municipal y en su caso el número de inscripción.

b) Domicilio, indicando si de la vivienda o habitación es titular el peti-

cionario o lo es otra persona. Si se halla internado o acogido en Establecimiento benéfico o sanitario.

c) Referencias recogidas sobre parientes obligados a dar alimentos (cónyuge, hijos, nietos, padres, abuelos, hermanos), estado civil de cada uno de ellos, lugar actual de residencia de los mismos, situación económica por que atraviesan y causas que les impiden el cumplimiento de su obligación de dar alimentos.

d) Situación económica que se le conoce al peticionario y medios que normalmente viene utilizando para su subsistencia.

3.º Informe emitido por el Párroco del domicilio del peticionario, Cáritas Parroquial o la Sección Femenina, expresiva de los siguientes extremos:

a) Datos que en el Registro Civil correspondiente consten sobre la fecha de nacimiento del peticionario y nombre de sus padres. Fecha de nacimiento del cónyuge o del fallecimiento en su caso.

b) Datos sobre los extremos de la letra c) del anterior apartado 2.º.

c) Datos sobre la situación económica del peticionario, si percibe pensiones, retribución por cualquier trabajo o servicio que preste por cuenta ajena y renta procedente de bienes.

d) Cuando la enfermedad afecte a la vista será documento complementario una certificación expedida por la Delegación local o provincial de la O. N. C. E., acreditando si el peticionario está o no afiliado y percibe o no retribución, emolumento o protección.

4.º El informe médico deberá ser formulado por el Médico titular o sustituto, o Médico del Establecimiento benéfico en caso de enfermos internados, y su contenido deberá abarcar los siguientes extremos:

a) Diagnóstico de la enfermedad o descripción técnica del defecto o impedimento físico y del estado general del peticionario.

b) Carácter crónico o no de la enfermedad o antigüedad del impedimento o defecto físico.

c) Posibilidad o no de curación de la enfermedad o proceso, readaptación o rehabilitación del impedido, indicando en ambos supuestos el tratamiento que al efecto se considere oportuno.

d) Conclusión facultativa sobre si el interesado debe ser conceptuado incapacitado de modo permanente o transitorio, para determinada clase o para toda clase de trabajos.

5.º Estos requisitos deben ser rigurosamente observados, devolviéndose las solicitudes y expedientes que no se ajusten a las anteriores instrucciones para su nueva incoación por las Alcaldías.

León, 30 de octubre de 1963.—El Presidente Delegado (ilegible). 4800

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para general conocimiento de los interesados, se hace saber que, durante un plazo de quince días, se hallarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, las relaciones de Características de Calificación y Clasificación de las fincas rústicas de dicho término municipal, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a reclamación sobre los datos que comprenden.

Las reclamaciones deben dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe Provincial de este Servicio, y han de ser informadas por la Junta Pericial.

El citado plazo dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 29 de octubre de 1963.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Jesús Pedrosa Latas. 4698

Jefatura de Obras Públicas de León

Examinado el expediente instruido para resolver sobre la necesidad de ocupación de fincas para ejecutar las obras de Ensanche y mejora del firme en el tramo 277,746 y 331,000 de la Carretera N-VI de Madrid a La Coruña. Término de Pozuelo del Páramo.

Resultando que la relación de fincas fue publicada en el *B. O. del Estado* de 16 de febrero último, en el de la provincia de 25 del mismo mes, y en el Diario de León de 8 del citado mes y año, y que ha sido fijada también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo.

Resultando que se han presentado varios escritos para corregir posibles errores en la transcripción de los bienes materiales.

Resultando que esta Jefatura ha realizado las oportunas rectificaciones y complementos de los datos acerca de la titularidad de los bienes o derechos de los propietarios afectados.

Resultando que la Abogacía del Estado ha informado favorablemente este expediente.

Vistos la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957, Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y demás normas de aplicación.

Considerando que ninguna de las reclamaciones formuladas se refieren a la oposición sobre la necesidad de ocupación.

Considerando que en la tramitación del referido expediente se han cumplido las disposiciones vigentes.

Esta Jefatura de Obras Públicas ha resuelto:

1.º.—Declarar la necesidad de ocupación de las fincas, cuya relación figura publicada en los mencionados Diarios, con las siguientes correcciones:

Núm.	PROPIETARIO	DOMICILIO	CLASE DE TERRENO
10	Agustín Otero González	San Adrián del Valle	Secano
38	Ezequiel González Otero	Idem	Idem
90	Adrián	Maire de Castroponce	Idem
176	Emiliano Cartón Martínez	Altoabar de la Encomienda	Idem
177	Avelino Molero Escudero	Idem	Viña
185	Onías Martínez Ferrero	Pozuelo del Páramo	Secano
200	Cecilio Tesón Cartón	Pobladura del Valle	Idem
205	Victorino Cartón García	Pozuelo	Idem
207	Emeterio González Herrero	Saludes de Castroponce	Idem
241	Agustín Casado Martínez	Altoabar	Idem
242	Idem	Idem	Idem
309	Felipe Oviedo Alonso	Idem	Idem
344	Ezequiel Esteban Zurro	Pozuelo	Idem
356	Marcos Ferrero Fernández	Altoabar	Idem
364	Ezequiel Esteban Zurro	Pozuelo	Idem
366'	Se ignora	Se ignora	Idem

2.º.—Publicar este acuerdo en forma reglamentaria, así como notificarle individualmente a las personas interesadas, advirtiéndoles que contra el mismo pueden interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras y Caminos Vecinales, dentro del plazo de quince (15) días, contado a partir de la fecha de notificación de este acuerdo.

León, 26 de octubre de 1963.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

4682

Núm. 1583.—378,00 ptas.

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Indalecio Gorrochátegui Jauregui, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por la Sdad. «González Diez, S. L.», vecino de Avilés (Asturias), se ha presentado en esta Jefatura el día dos del mes de agosto último, a las diez horas y diez minutos una solicitud de permiso de investigación de hierro, de veintiocho pertenencias, llamado «Arintero 2.º», sito en el paraje «Brañarredonda» del término de Valdeteja, Ayuntamiento de Valdeteja, hace la designación de las citadas veintiocho pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la fuente sita en el paraje de «Brañarredonda», Ayuntamiento de Valdeteja; desde P.p. a 1.ª estaca SE. se medirán 432 mts.; de 1.ª a 2.ª estaca SO. se medirán 400 mts.; de 2.ª a 3.ª estaca NO. se medirán 700 mts.; de 3.ª a

4.ª estaca NE. se medirán 400 mts.; de 4.ª estaca a P.p. SE. se medirán 268 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.206. León, 22 de octubre de 1963.—Indalecio Gorrochátegui Jauregui. 4568

* * *

Don Indalecio Gorrochátegui Jauregui, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por «Expt. Ind. y

Mineras Barrios-Garnelo. S. R. C.», vecino de Bahamonde (Lugo), se ha presentado en esta Jefatura el día dos del mes de agosto último, a las diez horas y quince minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de noventa y seis pertenencias, llamado «Roldán», sito en el paraje «Praorio» y otro, del término de Santo Tomás de las Ollas, Ayuntamiento de Ponferrada hace la designación de las citadas noventa y seis pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como P. p. la esquina Noroeste del edificio-vivienda del señor Manceñido, único existente en el paraje.

De P. p. a estaca auxiliar se medirán 400 metros Norte; de auxiliar a 1.ª estaca se medirán 400 metros Oeste; de 1.ª a 2.ª estaca se medirán 800 metros Sur; de 2.ª a 3.ª estaca se medirán 1.200 metros Este; de 3.ª a 4.ª estaca se medirán 800 metros Norte; de 4.ª a estaca auxiliar se medirán 800 metros

Oeste; quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Los rumbos van referidos al Norte verdadero. Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.207. León, 22 de octubre de 1963.—Indalecio Gorrochátegui.. 4569

* * *

Caducidades

ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fechas 25 y 26 del actual y por renuncia de los interesados, han sido caducados los permisos de investigación «ESCRIBANA» núm. 12.309, de 250 pertenencias de mineral de hierro, sito en el término municipal de Láncara de Luna, siendo concesionario D. Manuel Alvarez Ordóñez, vecino de Mieres (Asturias), y «MILLARÓ» número 12.680, de 69 pertenencias de mineral de hierro, sito en el término municipal de Rodiezmo, siendo concesionarios D. Feliciano Rodríguez Saldaña, vecino de Villaseca de Lacedana, y D. Guillermo Díez Rodríguez, vecino de Villamanín, cuyo representante en León es la Agencia Soto, con domicilio en la calle de Santa Nonia, número 8.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería se anuncia en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la Provincia, declarando el terreno franco y registrable pasados ocho días hábiles de la última publicación del anuncio, siendo las horas de oficina para presentar nuevas solicitudes desde las diez a las trece y media horas.

León, 26 de octubre de 1963.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui. 4691

* * *

Cancelaciones

ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha de hoy ha sido cancelado el permiso de investigación «ANTONIA V» número 13.060, de 225 pertenencias de mineral de hierro, sito en término de Las Médulas, Ayuntamiento de Carucedo, por no haber notificado los peticionarios su aceptación a las condiciones especiales impuestas al mencionado permiso.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Minería se anuncia en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

León, 25 de octubre de 1963.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui. 4692

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

Embalse de Barrios de Luna ZONA REGABLE

Proyecto de Canal de Villadangos y sus redes de acequias, desagües y caminos

Nota extracto para la información pública

Por O. M. de 10 de octubre de 1963 ha sido aprobado técnicamente el proyecto de Canal de Villadangos y sus redes de acequias, desagües y caminos.

El proyecto ha sido redactado con fecha 25 de enero de 1963 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Mariano Palancar Penella.

Se autoriza en la referida orden ministerial la incoación del correspondiente expediente de información pública.

El plazo para realizar esta información pública será de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y durante él podrán presentarse por los particulares y las Corporaciones cuantas reclamaciones estimen convenientes en las Alcaldías de los Ayuntamientos de Cimanes del Tejar, Santa María del Rey Villadangos, Bustillo del Páramo, Chozas de Abajo y Valdevimbre, así como en las Oficinas de esta Confederación en Valladolid (Muro, número 5).

El proyecto comprende las siguientes obras:

Primero.—Canal.—Está comprendido entre la cámara de la Central de Alcobá, número 3 de las proyectadas en el tramo hidroeléctrico del canal principal y termina en la zona final del Canal del Páramo. La zona regable es de 7.023 hectáreas, y está limitada por el futuro canal de Vellilla y el actual canal del Páramo, ya construido, y por la línea ideal constituida por los pueblos de Villar de Mazarife, Mozóndiga y Méizara. El canal se proyecta por la parte alta de la zona y se proyectan los pasos necesarios para mantener la servidumbre de los caminos que cruza.

Segundo.—Acequias.—La red de acequias está constituida por 17, de las que trece parten de la margen derecha del canal y cuatro de la margen izquierda, con longitud total de 73.310,00 metros; se han proyectado asimismo las correspondientes

acequias secundarias con longitud de 50.350,00 metros.

Se proyectan las obras necesarias para cumplir su fin así como los pasos de caminos que cruzan.

Tercero.—Desagües.—Se han proyectado veintiuno (21) con longitud total de 63.518,00 metros. Tienen como misión recoger las escorrentías de riego y lluvia, así como los caudales procedentes de los aliviaderos de las acequias.

Cuarto.—Caminos.—Se proyecta uno de servicio a lo largo del canal y trece para servicio de la zona, cuyos trazados coinciden sensiblemente con los de los rurales actuales.

La longitud total de caminos es de 79.228 kilómetros, incluido el de servicio del canal. Los anchos proyectados es de 4,00 metros de firme más dos arceles de 1,00 metro de ancho cada uno.

Estos anchos se conservan en las secciones 2.ª y 3.ª del camino de servicio del canal; en la sección 1.ª el ancho del firme se aumenta a 5,00 metros más los correspondientes arceles.

Quinto.—Obras accesorias.—Se consideran como tales la kilometración, señalización de caminos y plantación del canal.

Un ejemplar del proyecto a que se refiere esta información pública estará expuesto durante el plazo señalado y horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle de Muro, número 5.

Valladolid, 23 de octubre de 1963. El Ingeniero Director, Juan B. Varela. 4653

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Efectuada la recepción definitiva de las obras de pavimentación de aceras en las Plazas de Santo Domingo y Botines, ejecutadas por la Empresa Hijo de E. F. Escofet, S. A., y debiendo por ello cancelarse la garantía que constituyó, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que durante un plazo de 15 días pueden presentarse reclamaciones en este Ayuntamiento por quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicha Empresa adjudicataria por razón del contrato garantizado.

León, 26 de octubre de 1963.—El Alcalde, José M. Llamazares.

4702 Núm. 1585.—52,50 ptas.

Ayuntamiento de Vallecillo

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de

quince días, las Ordenanzas de exacciones municipales, que empezarán a regir desde primero de enero del próximo año 1964, durante dicho plazo pueden ser examinadas y formular las reclamaciones que estimen pertinentes a las siguientes:

- Licencia de construcciones.
 - Canalones y otros que desagüen a la vía pública o comunal.
 - Ocupación de la vía pública.
 - Entrada de carruajes en domicilios particulares.
 - Sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.
 - Tránsito de animales domésticos por la vía pública.
- Vallecillo, 24 de octubre de 1963.—
El Alcalde (ilegible). 4606

*Ayuntamiento de
Maraña*

Socios del Puerto de Peñarrubias

En uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 733 y 743 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, texto refundido de 24 de junio de 1955, en relación con el apartado d) del artículo 2.º y enunciado I) del 42, ambos del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, vengo en dar publicidad al nombramiento de Recaudador de este Ayuntamiento, recaído en la persona de don Leandro Nieto Peña, quien tendrá como Auxiliares a sus órdenes a don Julio, don Antonio, don Leandro, don José María, don Angel y don Santiago Nieto Alba, con residencia en León.

Y para general conocimiento de las Autoridades, Registrador del Partido y contribuyentes todos, se dé publicidad a este nombramiento conforme está dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación.

Maraña, 21 de octubre de 1963.—
El Alcalde, Benigno Rodríguez. 4524

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

En la Intervención de este Ayuntamiento, se encuentra de manifiesto al público el padrón de solares sin edificar correspondiente al año actual, aprobados por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 17 de los corrientes, oyéndose reclamaciones durante el plazo de quince días por los interesados afectados.

Ponferrada, 22 de octubre de 1963.—
El Alcalde, Luis García Ojeda. 4608

*Ayuntamiento de
Villamañán*

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza del derecho o tasa sobre los aprovechamientos especiales de que son susceptibles los bienes y propiedades patrimoniales por la ganade-

ría, estará expuesta al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para reclamaciones. Villamañán, 28 de octubre de 1963. El Alcalde (ilegible). 4709

*Ayuntamiento de
Villazala*

Se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, el presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para atender a los gastos de instalación del servicio telefónico en este Municipio, a fin de que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

Villazala, 26 de octubre de 1963.—
El Alcalde (ilegible). 4715

*Ayuntamiento de
Fuentes de Carbajal*

Por el Pleno de este Ayuntamiento de mi cargo de Fuentes de Carbajal en sesión extraordinaria, se acordó la aprobación del presupuesto extraordinario con operación de crédito «Instalación de locutorio público», por importe de 1.470.000 pesetas, correspondiente a un grupo de doce Ayuntamientos, siendo la aportación una vez realizado el reparto y descontadas las subvenciones del Estado y Diputación Provincial de 367.500 pesetas y su efectivo a éste de mi cargo de 26.880 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 698 de la Ley de Régimen Local y 205 de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, que podrán formularse ante la Corporación Municipal, para que ésta las curse al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en el término de quince días hábiles a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fuentes de Carbajal, 24 de octubre de 1963.—El Alcalde, José del Río. 4631

Entidades menores

*Junta Vecinal de
Nocedo de Gordón*

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, por plazo hábil de quince días, la prórroga del presupuesto ordinario del año 1963 para surtir efectos el año 1964.

Asimismo en la Secretaría de esta Junta Vecinal se hallan de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas del presupuesto vecinal ordinario y extraordinario de 1961 y ordinario de 1962.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados,

cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Nocedo de Gordón, 21 de octubre de 1963.—El Presidente, José Gutiérrez. 4639

*Junta Vecinal de
Sopeña - Carneros*

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión del día de hoy, el presupuesto extraordinario para la construcción de la Casa Rectoral, queda expuesto al público en casa del Sr. Presidente, para que pueda ser examinado por los vecinos en el plazo de quince días, y presentadas las reclamaciones que contra el mismo puedan producirse.

Sopeña - Carneros, 16 de octubre de 1963.—El Presidente, Santiago Prieto. 4494

*Junta Vecinal de
Ferral de Bernesga*

Aprobado el proyecto para la ejecución de obras de abastecimiento de agua potable para la población de la localidad, redactado por el técnico correspondiente, queda expuesto al público con todos sus anexos, por término de quince días, en el domicilio del que suscribe, para que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las observaciones y reclamaciones que se consideren procedentes.

Para general conocimiento se hace público por medio del presente.

Ferral de Bernesga, 21 de octubre de 1963.—El Presidente (ilegible). 4496

*Junta Vecinal de
Villaverde de Arcayos*

Habiendo sido modificadas por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada al efecto, las Ordenanzas ya existentes sobre derechos y tasas por ocupación de terrenos del común de vecinos, así como la de prestación personal y de transportes, se hallan de manifiesto al público durante el plazo reglamentario al objeto de ser examinadas y oír reclamaciones.

Villaverde de Arcayos, 19 de octubre de 1963.—El Presidente, B. González. 4588

*Junta Vecinal de
Villamartin de la Abadía*

Se abre información pública por término de quince días, a partir de la publicación del presente, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse en la Secretaría de esta Entidad, sobre lo tratado en el acta que a continuación se expresa, y que consta en el expediente oportuno:

«En Villamartin de la Abadía a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Pedáneo D. Alberto Uría García, y previa convocatoria al efecto, se reunieron los Vocales de la

misma al objeto de celebrar sesión extraordinaria del día de hoy.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto dando principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente fue dada cuenta que en esta reunión el único asunto a tratar, según la convocatoria, es de proceder a la enajenación de los bienes pertenecientes a esta Junta Vecinal que a continuación se describen, radicantes en término jurisdiccional de esta localidad, para con su importe contribuir a las construcciones de dos locales escuelas con sus correspondientes viviendas para maestro en este pueblo de Villamartin de la Abadía, así como otras pequeñas obras de interés local, tal como aportación a la construcción de un puente colgante sobre el río Cúa para tener acceso a la capital del municipio, y alcantarillados, ya que son los únicos recursos con que cuenta esta Entidad.

Bienes indicados:

1.^a Tierra erial, al sitio «Fuente del Teso o Pico Lugar», de una cabida aproximada de 13 áreas. Linda; Norte, de Alberto Nieto; Sur, de Francisco Yebra; Este, de Hros. de Pedro Yebra, y Oeste, camino.

2.^a Otra tierra erial, al sitio «Condado o Bolón Pequeño», de una cabida de 7 áreas y 50 centiáreas; que linda: Norte, de Santiago Fernández; Sur y Este, camino, y Oeste, de Fernando Trincado.

3.^a Otra tierra regadía, al sitio «La Campa o Jardín», de una cabida de 37 áreas y 44 centiáreas aproximadamente, que linda: Norte, de Eugenio Guerrero; Sur, camino; Este, camino y de Luciano Núñez, y Oeste, presa.

4.^a Otra tierra regadía, al sitio «La Campa», de una cabida de 50 áreas aproximadamente, linda: Norte, de herederos de Primitivo García; Sur, de Severo Trincado; Este, de Miguel García y otros, y Oeste, de Rogelio García y otros.

5.^a Otra tierra regadía, al sitio «El Jardín o La Campa», de una cabida de 6 áreas y 30 centiáreas aproximadamente, linda: Norte, presa; Sur, de Benito Vidal Escuredo; Este, de Francisco Yebra, y Oeste, de Bernardo Guerrero y camino.

6.^a Otra tierra erial, al sitio «Bareiros», con una cabida de 16 áreas aproximadamente, que linda: Norte, camino; Sur, de Pedro Merayo; Este, de Pedro Merayo y otros, y Oeste, de Aurelio Guerrero y otros.

7.^a Otra tierra erial, al sitio de «El Olmo», de una cabida de 4 áreas y 20 centiáreas aproximadamente, que linda: Norte, Sur, y Oeste, camino, y Este, de Dalmiro García.

8.^a Otra tierra erial, al mismo sitio, con cabida de 60 áreas y 48 centiáreas, linda: Norte, Sur y Este, camino, y Oeste, de Dalmiro Arias Arias y otros.

9.^a Otra tierra erial, al sitio de «El Polveiro o Mata de Villanueva» de una cabida de 13 áreas y 14 centiáreas,

linda: Norte, de Saturnino Nieto; Sur y Este, camino, y Oeste, de Antonio Fernández y otros.

10. Otra tierra, al sitio de «Campo Morales», con cabida de 60 áreas y 30 centiáreas, que linda: al Norte, de Saturnino Nieto; Sur y Este, camino, y Oeste, de Antonio Fernández y otros.

11. Otra tierra regadía al sitio de «Bolón», de una cabida de 1 área y 4 centiáreas aproximadamente, que linda: Norte, camino; Sur, Este y Oeste, Manuel Pérez Caurel.

12. Otra tierra regadía, al sitio de «El Jardín o Bolón», de una cabida de 4 áreas aproximadamente, que linda: Norte, Hros. de Pedro García; Sur, camino; Este, de Hros. de Felipe Villanueva, y Oeste, Hros. de Manuel Pérez.

13. Otra tierra regadía al sitio «La Campa o Jardín Viejo», con cabida de 4 áreas y 48 centiáreas aproximadamente, que linda: Norte, de Santiago Guerrero; Sur, de Francisco Yebra; Este, río Cúa, y Oeste, Camino.

14. Otra tierra erial, al sitio del «Olmo», de una cabida de 81 áreas y 70 centiáreas aproximadamente, que linda: Norte, camino, Sur, camino y de Ricardo Pichón; Este, de Ricardo Pichón, y Oeste, camino.

15. Otra tierra erial, al sitio de «El Bolón», de una cabida de 2 áreas y 50 centiáreas, que linda: Norte, camino; Sur y Oeste, de José Acebo Fernández, y Este, más terrenos de la Junta.

16.—Otra tierra erial, al sitio «El Xerico», de una cabida de 2 áreas aproximadamente, que linda: Norte, camino; Sur y Este, de Emilio Nieto Martínez, y Oeste, reguera.

En su virtud, la Junta Vecinal, por unanimidad, acuerda la enajenación de los bienes propios de la Junta anteriormente indicados, para lo cual se harán las gestiones pertinentes para conseguir de los Organismos competentes la correspondiente autorización.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los que la intervienen de que, como Secretario, certifico.

Villamartin de la Abadía, 7 de octubre de 1963.—El Presidente, A. Uria.

4283

Administración de justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso núm. 131 de 1963, por «Plaza de Toros, S. A.» contra acuerdos de la Comisión Permanente Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León de 13 de febrero de 1963, y la desestima-

ción por el silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el mismo recaídos en expediente 1.535 de 1962, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 18 de octubre de 1963.—José de Castro Grangel.

4514

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Facundo Goy Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de León,

Doy fe: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en el juicio de menor cuantía a que se hará mérito, dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de la misma y su Partido, los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de Automóviles, Tractores y Motores, S. A., de Oviedo, representado por el Procurador don Manuel Vila Real y defendido por el Letrado don Eduardo Gordo, contra don Jesús Babio Veiga, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cortián-Bergondo, declarado en rebeldía, sobre pago de 24.826 pesetas de principal, intereses y costas, y.—Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda rectora del presente juicio declarativo de mayor cuantía, debo condenar y condeno al demandado a que pague a la Sociedad demandante la cantidad de veinticuatro mil ochocientas veintiséis pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial, y le impongo el pago de la totalidad de las costas causadas. Por la rebeldía del demandado cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy Sobredo.—Rubricado.»

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación de la sentencia a dicho demandado, expido el presente en León, a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Facundo Goy Alonso.

4726

Núm. 1590—141,75 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su Partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de dominio al amparo de lo dispuesto en los artículos 201 de la Ley Hipotecaria y 272 y demás concordantes de su Reglamento, promovido por don José Alonso Fernández, casado con doña Marina Alonso Luengo, mayor de edad, inspector veterinario y vecino de Val de San Lorenzo, al objeto de inscribir en el Registro de la Propiedad de este Partido el exceso de cabida que luego se dirá, de la finca urbana que a continuación se describe:

"Una casa, situada en Astorga, calle de San José de Mayo, antes de la Parra, señalada con el número 5, cubierta de teja, que consta de planta baja y piso principal y desvanes; linda: por la derecha entrando, con casa de doña Ana y doña Julia García Díaz; por la espalda o fondo, con la misma y otra de don Juan Antonio del Otero, con la que tiene un pozo de servicio para ambas; por la izquierda, con casa de doña Concepción Alonso Alonso; y al frente, dicha calle. Tiene una superficie de ciento noventa y cinco metros con treinta y dos centímetros cuadrados. No tiene cargas."

Dicha casa es propiedad del solicitante y se halla inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad de este Partido al folio 233, Tomo 894 del archivo, Libro 57 del Ayuntamiento de Astorga, Finca número 1.910 duplicado, correspondiente a la inscripción 3.ª, a que hace referencia la 5.ª, última de dominio que se halla vigente y sin contradicción, con una superficie de ciento cincuenta metros.

Por consiguiente, el exceso de cabida que el solicitante pretende inscribir en el Registro de la Propiedad es el de cuarenta y cinco metros con treinta y dos centímetros cuadrados, que con los ciento cincuenta metros cuadrados ya inscritos a su favor, hacen la totalidad de la cabida de la casa anteriormente descrita.

La mencionada casa fue adquirida por don José Alonso Fernández, por compra deferida en escritura pública a don Ricardo Gullón Fernández, el día 18 de junio de 1962, y se halla amirallada a nombre del expresado señor Gullón Fernández.

Y por medio del presente edicto se cita a don Ricardo Gullón Fernández, cuyo paradero se ignora, como anterior propietario del exceso de cabida que se pretende inmatricular y a nombre de quien está amillarado; e igualmente se convoca por medio del presente a cuantas personas ignoradas y de domi-

cilio desconocido pueda causar perjuicio la inscripción solicitada, a fin de que tanto el citado como los convocados comparezcan ante este Juzgado, caso de interesarles, dentro de los diez días siguientes a contar desde aquél en que se publique el presente, para alegar cuanto a su derecho convenga en el expediente de referencia.

Dado en Astorga, a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Rafael Martínez Sánchez.—El Oficial en funciones de Secretario (ilegible).

4654 Núm. 1586.—236,25 ptas.

Juzgado de Instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Manuel Rubido Velasco, Juez de Instrucción de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas que se tramita en este Juzgado, para hacer efectivas las impuestas al penado en la causa que se tramitó en el mismo con el número 48 de 1962, por hurto, contra Manuel Maseda Campos, de 26 años, soltero, natural y vecino de Moncelos, se acordó por providencia de hoy, requerir al aludido penado, para que en el término de cinco días haga efectiva en este Juzgado la suma de ocho mil quinientas ochenta y nueve pesetas, con cuarenta y cinco céntimos, a que asciende la tasación practicada por la Superioridad, más otras setenta y cinco pesetas que se habían calculado para posteriores, bajo apercibimiento, que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y se procederá contra los bienes que se le han embargado.

Dado en Villafranca del Bierzo, a 5 de septiembre de 1963.—Manuel Rubido Velasco.—El Secretario, Pedro Fernández Gerbolés. 4097

Juzgado Municipal número uno de León

Don Emilio Román Ramírez, Oficial Habilitado, en funciones de Secretario del Juzgado municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que el juicio de faltas número 64 de 1962, seguido contra Agustín Cañas López, mayor de edad, soltero, dependiente, con domicilio en Villaobispo de las Regueras, y Carlos Esteban Martín, mayor de edad, casado, barnizador y de esta vecindad, La Serna, 52, por el hecho de desobediencia a Agente de la Autoridad, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a los citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días.

TASACION DE COSTAS

	Ptas.
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según tasas judiciales...	220
Multas impuestas.	200
Reintegro del expediente...	7
Idem posteriores que se presupuestan	1
Agente Judicial según nota de autos	80
TOTAL, S. E. U. O.	548

Importa en total la cantidad de quinientas cuarenta y ocho pesetas.

Corresponde abonar a cada uno de los penados, Agustín Cañas y Carlos Esteban, doscientas setenta y cuatro pesetas.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a 24 de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—E. Román.—V.º B.º: El Juez Municipal número uno, F. D.-Berrueta. 4600

Juzgado Municipal número dos de León

Don Valeriano Romero Llorente, Secretario del Juzgado Municipal número Dos de esta ciudad de León,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 174 de 1963, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de León a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Visto por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal número Dos de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal Municipal, en ejercicio de la acción pública; y denunciante don Sabino Méndez de Arriba, mayor de edad, casado, músico militar, natural de San Feliz de Asma (Lugo), hijo de José y de Concepción, vecino de León, calle Palomera, letra E, tercero, izquierda, perjudicada su hija Concepción Méndez de Arriba, hija de Sabino y de Carmen, con el mismo domicilio que su padre; y denunciado, Mariano Tocino Alvarez, mayor de edad, casado, carpintero, natural de Sahagún, hijo de Mariano y de Consuelo, y vecino de París, R 2-bis Rue Deconmines, París-3.—Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Mariano Tocino Alvarez, de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Siro Fernández.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado Municipal número Dos de León.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Mariano Tocino Alvarez, expido, firmo y sello el presente, visado por el señor Juez Municipal número Dos de esta ciudad, en León, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Valeriano Romero Llorente.—V.º B.º: El Juez Municipal número Dos, Siro Fernández Robles. 4460

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas núm. 234 de 1963, sobre lesiones, a que se hará mérito, se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a 30 de septiembre de 1963. Vistos por el Sr. Juez Municipal don Manuel Alvarez Martínez, sustituto, los precedentes autos de juicio verbal de faltas en el que son partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; de una parte, Delfin de la Concepción Rodríguez, y de la otra, José Rodríguez Barros, mayores de edad, solteros, mineros, súbditos portugueses, domiciliados en Tremor de Arriba, sobre lesiones, y

Fallo.—Que debo condenar y condeno al acusado ya circunstanciado José Rodríguez Barros, como autor de la falta de lesiones, a la pena de quince días de arresto menor y pago de gastos médicos y de farmacia, e indemnización al perjudicado en 60 pesetas por cada día de baja; y condeno al inculpado Delfin de la Concepción Rodríguez, como autor de los maltratos, a la multa de 500 pesetas en papel de pagos al Estado y costas por mitad entre ambos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los condenados, que están en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a 17 de octubre de 1963.—Lucas Alvarez. 4504

* * *

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada,

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En Ponferrada, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Sr. Juez Municipal Sustituto de este Juzgado, don Manuel Alvarez Martínez, Licenciado en Derecho, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fis-

cal, en representación de la acción pública; de la otra, como perjudicado, José Bardón Puerto, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Cabañas Raras; y de otra parte, como denunciado, Martín Carrera Sánchez, de 18 años, soltero, jornalero, natural y vecino de San Andrés de Montejos, hoy en paradero ignorado, sobre lesiones; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a Martín Carrera Sánchez, declarándose de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación en forma al referido acusado que está en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Lucas Alvarez Marqués. 4281

° °

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada,

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En Ponferrada, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Sr. Juez Municipal Sustituto de este Juzgado, don Manuel Alvarez Martínez, Licenciado en Derecho, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de la otra, como perjudicado, Joaquín Fernández Fernández, cuya última residencia ha sido en Villaverde de los Cestos y San Román de Bembibre; y de otra, Joaquín Posada Rodríguez, vecino de Matachana, ambos mayores de edad, jornaleros; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables a Joaquín Posada Rodríguez, declarándose de oficio las costas causadas.”

Y para que conste y sirva de notificación a Joaquín Fernández Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Ponferrada, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Lucas Alvarez Marqués. 4280

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de esta ciudad y su Partido, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo instados por el Banco de Santander S. A., representado por el Procurador Sr. Prada, contra don Siro Rivero Rivero, vecino de Mantinos, hoy en ignorado paradero y

declarado en situación de rebeldía procesal; por la presente se requiere a dicho demandado señor Rivero, para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las cuatro fincas rústicas que le fueron embargadas en dicho procedimiento, sitas en Villacé a los sitios de Pajuelo, Las Cuevas, La Sierra y Priones, bajo los consiguientes apercibimientos. Igualmente se le hace saber que por la parte actora ha sido designado perito para el avalúo de dichos bienes a don José Luis Robles Carbajal, mayor de edad, soltero, empleado y de esta vecindad, y se le requiere para que dentro de segundo día nombre otro por su parte, bajo los consiguientes apercibimientos.

León, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).

4696 Núm. 1588.—94,50 ptas.

Cédula de notificación y vista

Por proveído dictado con esta fecha por el Sr. Juez Municipal titular don Cayetano Rodríguez González, en diligencias de juicio de faltas núm 57 de 1963, seguido contra José Matanzas Alonso y Antonio Pereiro Gil, sobre hurto, se declaró firme la sentencia dictada en las mismas por no haberse interpuesto recurso alguno contra la misma y en su consecuencia ordenando se procediese a su ejecución, practicándose al efecto por el Secretario autorizante la oportuna tasa de costas, dando vista de la misma por término de tres días al Sr. Fiscal Municipal y condenados para que manifiesten lo que tuvieren por conveniente, cumplimiento de la pena, etc.

En virtud de lo ordenado, se practicó con la misma fecha la oportuna tasa de costas, que dió un resultado total de mil doscientas pesetas correspondiente a los derechos de registro, diligencias previas, tramitación del juicio, suspensión, exhortos y cartas órdenes, reintegro, pólizas judiciales y municipales y dietas y locomociones y cuya cantidad corresponde satisfacer de por mitad entre los condenados.

Y para que sirva de notificación y vista al penado José Matanzas Alonso, cuyo actual domicilio se ignora, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Lalín, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, (ilegible). 4427

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en resoluciones dictadas con fecha cinco y veintidós de los corrientes en autos incidentales de pobreza seguidos a instancia de D. Teodoro Inchausti Aparicio, vecino de San Adrián del Valle, contra

D. Cándido Maestu Castro y D. Emilio Morán Martínez, mayores de edad y vecinos de Melgar de Fernamental, sobre concesión del beneficio para promover demanda en reclamación de daños y perjuicios, por la presente cédula se emplaza al demandado don Emilio Román Martínez, mayor de edad y vecino de dicha localidad, hoy en ignorado paradero, para que comparezca y conteste la demanda dentro de nueve días, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicho demandado D. Emilio Román Martínez, que tiene a su disposición en esta Secretaría las copias de la demanda y documentos, se libra la presente, dada en La Bañeza, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Manuel Rodríguez.—V.º B.º: El Juez de 1.ª Instancia, Luis-Fernando Roa Rico. 4577

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se instruye con el número 142 de 1963, sobre estafa de tres mil pesetas a D. Aniceto Sanz Camino, vecino de Astorga; se cita por medio de la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, al inculcado Luis Cocolina Remiro, de 33 años, casado, obrero, hijo de Zósimo y de Martina, natural de Ataques (Valladolid), domiciliado últimamente en León, Barrio de Puente Castro, Carretera del Cementerio, número 10, y que ha residido en Ciñera, Bloque núm. 7, casa núm. 3, 2.º derecha, donde ha trabajado como minero en la Empresa «La Hullera Vasco-Leonesa», y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado de Instrucción de Astorga, al objeto de ser oído como inculcado en dicho sumario; bajo apercibimiento de que no compareciendo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Astorga, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario Actal., (ilegible). 4065

Requisitoria

Constantino Alvarez Quintanilla, hijo de Baldomero y de Natividad, natural de Rioseco de Tapia, provincia de León, de veintiuno años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro seiscientos setenta y cinco milímetros, de profesión Dependiente de ultramarinos, de estado soltero, domiciliado últimamente en Armunia (León), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 59, para su destino a

Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 59, de León, ante el Juez instructor D. José Fernández Rey, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, a 9 de octubre de 1963.—El Juez Instructor, José Fernández Rey. 4121

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes

«PRESA DE LA TIERRA»

Se convoca a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes «Presa de la Tierra», a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el domingo día veinticuatro del próximo mes de noviembre, a las doce de la mañana, en el salón «La Peña», de Benavides de Orbigo y en la que se tratarán los asuntos que se expresan en el

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación del acta de la última Junta General.

2.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año de 1964.

3.º Mociónes que presenten los participantes en forma reglamentaria.

De no reunirse número suficiente de usuarios en primera convocatoria, se celebrará la Junta a la una de la tarde del mismo día y en el mismo lugar en segunda y última convocatoria y serán válidos y eficaces los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de participantes que acuda a ella.

Benavides de Orbigo, a 24 de octubre de 1963.—El Presidente de la Comunidad, Alfredo Carbajo.

4657 Núm. 1587.—78,75 ptas.

«La Berciana», Comunidad de Regantes de Carracedo del Monasterio

Por el presente, se convoca a Junta General ordinaria, en segunda convocatoria, a todos los usuarios o a sus representantes de esta Comunidad, la cual tendrá lugar en el sitio de costumbre, en esta localidad, a las once horas del día 17 del próximo mes de noviembre, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria semestral del año en curso.

3.º Limpias y mondas para el año próximo.

4.º Obras.

5.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el año próximo.

6.º Renovación del Vicepresidente de la Comunidad, del Tesorero-Contador y del Presidente del Jurado.

7.º Ruegos y preguntas.

Carracedo del Monasterio, 25 de octubre de 1963.—El Presidente, P. O.: El Secretario, Florencio Fernández. 4693 Núm. 1591.—76,15 ptas.

Comunidad de Regantes DE SANTA OLAJA Y SANTIBÁÑEZ DEL PORMA

Se convoca a Junta General de regantes y usuarios, para el día diecisiete de noviembre, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Examen de la memoria semestral.

2.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año próximo.

3.º Ruegos y preguntas.

La Junta se celebrará en Santibañez, en la Casa Concejo.

Santibañez, 26 de octubre de 1963.—El Presidente, Honorino Fidalgo.

4646 Núm. 1592.—49,90 ptas.

Hermandad Sindical de Valdepolo

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 106, 164 y siguientes de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945, en armonía con el de 23 de febrero de 1906 (art. 54), por imperio y ordenación de los arts. 2, 27, apartado 8.º, y 42, enunciado d) del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, señores contribuyentes y señor Registrador de la propiedad del partido, el nombramiento de Recaudador de esta Hermandad a favor de D. José Luis Nieto Alba, vecino de León, el cual es apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Valdepolo, 18 de octubre de 1963.—El Jefe de la Hermandad (ilegible). 4453

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 165.400 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, no se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4585 Núm. 1568.—28,90 ptas.